



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Administración
TributariaSubgerencia de Recaudación
TributariaBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-MPLP

Tingo Maria, 01 de marzo de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal 037-2022-MPLP de fecha 20 de diciembre del 2022, el INFORME N° 090-2023-SGRT-MPLP/TM del Subgerente de Recaudación Tributaria, el INFORME N° 031-2023-GAT-MPLP/TM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 093-2023-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos relacionado a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal a fin de prorrogar el cronograma de pago para el impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2023 respecto de la forma de pago al contado, según lo sustentado por la Gerencia de Administración tributaria, y;

**CONSIDERANDO**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y distritales conforme a Ley son los Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procesamientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal.

Mediante INFORME N° 090- 2023-SGRT-MPLP/TM del Subgerente de Recaudación Tributaria, el INFORME N° 031-2023-GAT-MPLP/TM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 093-2023-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos relacionado a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal a fin de prorrogar el cronograma de pago para el impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2023 respecto de la forma de pago al contado, según lo sustentado por la Gerencia de Administración tributaria, y;

Estando al informe de vistos, a las facultades conferidas en la primera disposición final y transitoria de la Ordenanza N° 019-2021-MPLP y a las atribuciones conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**DECRETA:**

Artículo Primero. - **AMPLIAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal 037-2022-MPLP, que es la DETERMINACION DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTOS AUTOMÁTICOS DE DATOS; DETERMINACIÓN DEL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA; ESTABLECER EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2023; Y DETERMINAR EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2023, DEL 1 DE MARZO HASTA EL 28 DE ABRIL DEL 2023.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración
Tributaria

Subgerencia de Recaudación
Tributaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Oficina de Ejecutoria Coactiva, para conocimientos y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

